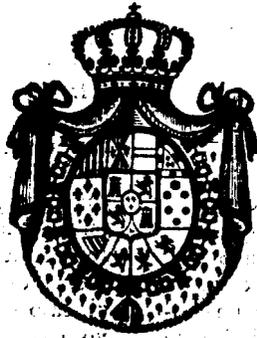


## GACETA



## DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Reales decretos dirigidos á mejorar la suerte de los acreedores del Estado.*

Desciendo que mis soberanos decretos de 31 de Diciembre último, relativos á la deuda del Estado, tengan el mas pronto y debido cumplimiento, y produzcan los bienes que de su ejecución me prometo, tuve á bien nombrar en 10 de Febrero una junta compuesta de personas de reconocida inteligencia y de mi confianza para que me expusiese el modo de llevarlos á efecto, y el sistema de amortización que convendría adoptar; y habiéndome manifestado su dictámen, conformándome con él, he resuelto entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 1.º La amortización de la deuda interior del Estado se ejecutará en lo sucesivo á interes compuesto, quedando á beneficio de la Real Caja de Amortización los réditos de los capitales que adquiera ó compre con el fondo destinado á ella, como está prevenido en el artículo 39 del reglamento de la misma de 23 de Marzo de 1824, con respecto á la deuda extranjera.

Art. 2.º Una comision de amortización, compuesta de los sujetos que Yo nombraré, cuidará de que el 1 por 100 señalado para la amortización de los capitales consolidados ó inscritos en el Gran Libro, se aplique indefectiblemente á la compra de la misma deuda del modo y en las épocas que mas convenga, dando al público todos los años estados muy circunstanciados de la deuda amortizada, y de las cantidades que se hayan invertido en su compra.

Art. 3.º Los sorteos ó rifas anuales de los vales no consolidados y de la deuda corriente con interes, se celebrarán como hasta ahora, pero sin reemplazar á la deuda consolidada que se amortice, como lo disponian los artículos 12 y 19 del Real decreto de 8 de Marzo de 1824, y 20 y 29 del Reglamento de la Real Caja de Amortización, que no tendrán ningun valor en adelante.

Art. 4.º La cantidad de vales no consolidados, y de la deuda corriente con interes que ha de participar de la suerte ó premios de la rifa, será la misma que hasta ahora, calculándose por un año comun de los corridos desde 1824 hasta 1829 inclusive.

Art. 5.º La deuda de esta especie que salga premiada, ó saque la suerte, pasará á la clase de deuda consolidada, y disfrutará el mismo interes y amortización que esta.

Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 1.º de Marzo de 1830. = A Don Luis Lopez Ballesteros.

Determinado ya por mi decreto de este dia que la amortización de la deuda consolidada del Estado se verifique en lo sucesivo á interes compuesto, y no siendo conforme á la naturaleza de esta deuda la expedición de títulos trasmisibles por endoso, como se dispuso en el artículo 20 de mi Real decreto de 8 de Marzo de 1824; oido el parecer de una junta creada temporal, y únicamente para proponer todas las medidas necesarias y convenientes al crédito del Estado, he tenido á bien mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Las mutaciones de dominio de la deuda consolidada al interes de 5 por 100 se harán de aqui adelante por nuevas cesiones ó traslaciones en el Gran Libro, y no por títulos ó documentos endosables como se disponia en el artículo 20 de mi Real decreto de 8 de Marzo de 1824, que en esta parte queda derogado y sin efecto alguno.

Art. 2.º El Director de la Real Caja de Amortización, teniendo presentes las medidas y precauciones adoptadas en otros países para que estas traslaciones ó cesiones se practiquen con facilidad sin riesgo alguno de los cedentes ó cesionarios, ni de la misma Real Caja, y los ténues derechos que deban pagarse por la operación, establecerá desde luego este método para la negociación y movimiento de la deuda consolidada al interes de 5 por 100,

dando á los acreedores los documentos ó resguardos que crea convenientes y merezcan mi soberana aprobacion. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. Está señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 1.º de Marzo de 1830. = A Don Luis Lopez Ballesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## RUSIA.

*Petersburgo 2 de Febrero.*

La *Gaceta de la Academia* ha publicado, con referencia á los partes dirigidos al santo Sinodo, un estado comparativo de los varones que han fallecido durante el año de 1828 en el imperio, pertenecientes á la comunión greco-rusa. En este estado se presenta por diócesis, á excepcion de la de Tobolsk, de la cual ninguna noticia ha recibido, el número de los muertos en las diferentes edades de la vida, por períodos de cinco en cinco años, desde el primer momento de ella hasta la ancianidad mas avanzada. En él se ve que el número total de los que fallecieron ascendió á 607,233; entre los cuales hubo 894 centenarios, y en estos 16 que pasaban de 120 años, y 4 de 130. La diócesis de Seratow es en donde ha habido mayor número de centenarios, pues en 18,542 muertos hubo 72; en la de Vologda no se halló siquiera un centenario; y en la de Petersburgo solo hubo uno. Pero la diócesis de Moscow ha presentado el ejemplo mas asombroso de longevidad en un anciano que pasó de 150 años.

## GRECIA.

*Egina 17 de Diciembre.*

Las cartas de Smirna aseguran que Mr. de Ribeaupierre desembarcó en aquella ciudad, y ha continuado su viage por tierra. En cuanto llegue saldrán para S. Petersburgo el conde de Orloff y Mr. de Boutenieff.

Entre las nuevas disposiciones del Sultan se nota la que pone bajo la inmediata vigilancia del gobierno los bienes de los ulemas. Parece que S. M. se ocupa muy particularmente en el bienestar de sus súbditos y en la tranquilidad de la capital. Se construyen lazaretos y edificios para hacer cuarentena, y todo presenta buenas esperanzas por lo futuro.

El Gran Visir permanece en Andrinópolis. (*Corresponsal de Nuremberg.*)

## POLONIA.

*Varsovia 24 de Enero.*

Escriben de Constantinopla que Mr. de Boutenieff habia conseguido arreglar con la Puerta la navegacion para entrar y salir del mar Negro, y obtenido los pasaportes ó firmanes en blanco que tenia pedidos. Antiguamente acostumbra la Puerta dar á la legacion rusa un cierto número de estos pasaportes: mas ahora solo ha entregado provisionalmente 30; pero se estan esperando los pliegos de Halil-bajá para extender los restantes. Continúan saliendo y entrando correos en Petersburgo de Lóndres y Paris, y en cada una de estas cortes respectivamente de las demas. Parece que la eleccion del Rey de Grecia ocupa en el dia á los gabinetes. El voto de la Rusia es en favor del Príncipe Federico de los Países-Bajos, y es probable que no lo dará al Príncipe-Cobourg sino bajo de ciertas condiciones.

Una de estas será la independencia de la Grecia respecto de la Inglaterra; el Príncipe deberá renunciar la pension que disfrutaba en aquel reino, ó reducirla á un capital, é hipotecarlo fuera de las posesiones de la Gran-Bretaña para que la Rusia le conceda su sufragio. Se cree que el gabinete ingles accederá á esta proposicion, y pedirá al Parlamento una cantidad para entregársela al Príncipe Leopoldo, y libertar asi á la Inglaterra de un tributo anual. Respecto del casamiento de este Príncipe con una Princesa de la casa

de Orleans, nada á la verdad se dice en Petersburgo, antes al contrario, se entrevé allí muchas ventajas para la Grecia. (*Gaceta de Augsburgo.*)

## HUNGRIA.

Smirna 5 de Febrero.

Aseguran que la division turca que se hallaba en las cercanías de Sofia ha recibido algunos batallones de refuerzo. Se dice que Hussein-baja irá á Andrinópolis, adonde le seguirá el Gran Señor. El gran visir permanece todavía en aquella ciudad. Segun cartas de Belgrado parece que en aquella ciudad se debía verificar una reunion extraordinaria de los bajos de Servia. Añaden que la Puerta ha mandado se le presente un informe circunstanciado del estado en que se hallan las plazas fortificadas de dicha provincia. (*Correspondencia particular.*)

## ALEMANIA.

Hamburgo 10 de Febrero.

El *Corresponsal* publica el artículo siguiente:

«*Orillas del Neva 20 de Enero.* Se habla mucho de una nota muy circunstanciada que nuestro gobierno ha remitido al lord Heitesbury, en la cual parece se trata de los asuntos de Grecia. Nuestro gobierno insistirá firmemente en que no se introduzca ni aun momentáneamente la menor variacion en la forma de gobierno de la Grecia, sino que la administracion de este país quede encargada provisionalmente al zelo infatigable de su presidente. Se añade que la elección del Soberano se abandonará á los deseos y á la voluntad de la nacion griega, sin que ninguna de las grandes potencias se mezcle en ello.

«Asimismo se pretende que el Sultan mismo se ha pronunciado en este sentido. Varios sujetos bien informados aseguran que esta cuestion y algunas otras europeas se discutirán en un congreso general de Ministros que debe reunirse en Berlin por la primavera inmediata. Se continúa trabajando con actividad en completar nuestros ejércitos de Oriente. Los destacamentos que han de ir á llenar las faltas, así como los oficiales nuevamente colocados en ellos, deben acelerar su marcha tanto cuanto lo permita el rigor de la estacion; y se asegura ademas que los comandantes generales ya no conceden á los oficiales licencias temporales.»

Francfort 15 de Febrero.

La Dieta germánica, presidida por el baron Munch-Bellinghausen, celebró el día 5 del corriente su primera sesion, y en ella reconoció á Mr. Jorge Chad como ministro plenipotenciario del Rey de Inglaterra cerca de la Confederacion germánica, en reemplazo de Mr. H. Addington.

Ha pasado por esta ciudad, con destino á Petersburgo, un correo de gabinete frances, que lleva pliegos de su gobierno.

El Rey de Baviera acaba de autorizar el restablecimiento de los capuchinos hospitalarios en Turkeim. La comunidad se compone de cinco padres y un lego.

El día 14 de este mes falleció en Weimar á la edad de 73 años S. A. R. la Gran Duquesa viuda de Sajonia-Weimar-Eisenach, Landgravesa de Hesse-Darmstadt por nacimiento.

De Odesa avisan que el general gobernador de aquella ciudad salió de allí el día 26 de Enero para Kischeneff, en Besarabia, en donde se halla el cuartel general de un cuerpo de reserva ruso.

## INGLATERRA.

Londres 19 de Febrero.

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 91½.

En la Cámara de los Comunes se ha tratado tambien de los asuntos de Grecia.

Lord John Russell hizo la siguiente proposicion: «La Cámara ha visto con satisfaccion las medidas que S. M. ha tomado en union con sus Aliados para la pacificacion de Grecia, y espera que S. M. se hallará pronto en disposicion de transmitirle el resultado de las negociaciones relativas á este asunto: la Cámara conserva esperanza de que el arreglo de que S. M. hace alguna indicacion, proporcionará al Estado griego suficiente territorio para su defensa, y que su gobierno estará autorizado con plenos poderes para adoptar el sistema administrativo que parezca mas conveniente y análogo al deseo y necesidades del pueblo griego.»

Mr. Peel. Procuraré dar al ilustre proopinante una respuesta tan satisfactoria á todas las cuestiones que promueve, que la proposicion que acaba de hacer será completamente inútil. Puedo asegurar al noble lord que en las disposiciones tomadas respecto á los asuntos de Grecia (disposiciones cuyas bases se establecieron por las Po-

tencias aliadas que firmaron el tratado de 1827), no se ha hecho ninguna tentativa para establecer en Grecia un gobierno despótico. (*Atencion, atencion.*) Ninguna proposicion se ha hecho para dar á los griegos una forma de gobierno que no sea compatible con la actual situacion de aquel país. Respecto á la segunda cuestion, relativa á los límites del nuevo Estado, no puedo contestar sin referirme á los principios que antes he manifestado. En 23 de Marzo se publicó un protocolo tocante á los límites de Grecia: el noble lord teme que el territorio que se quiere asignar á aquel Estado sea demasiado extenso que el señalado en el protocolo citado. No es este el caso de entrar en pormenores sobre este punto; pero me atrevo á asegurar positivamente al noble lord que el arreglo que hoy se propone es mucho mas favorable para la independencia, para la felicidad, y para la seguridad del Estado griego que todo cuanto se ha meditado en el protocolo. (*Atencion.*) El territorio será tal vez menos extenso; pero por otra parte habrá compensacion amplia. El noble lord puede asimismo estar seguro de que dentro de los límites del nuevo Estado habrá mas territorio que el de Morea, y que en ellos se contendrán todos aquellos puntos geográficos que suscitan en nosotros tan deliciosos recuerdos (*Atencion.*), y finalmente, que el territorio griego será mas que suficiente para la defensa nacional.

Lord Palmerston apoyó la proposicion del lord Russell; quien la retiró despues de una corta discusion.

Los prelados católicos de Irlanda acaban de publicar una circular muy notable por su moderacion y respeto á las leyes del país; en ella recomiendan al clero el exacto cumplimiento de sus deberes espirituales; el mas sincero afecto al Soberano, el amor y tolerancia respecto á sus hermanos. (*Courier.*)

## FRANCIA.

Paris 22 de Febrero.

*Bolsa de hoy.* Cinco por 100 consolidados 109 f. y 40 c. Acciones del banco 1915. Empréstito Real de España 80½. Renta perpetua de idem 69½.

Para el bailé dado en la ópera el día 15 del corriente, á beneficio de los pobres, ha contribuido S. M. con 40 francos, prestando asimismo de su Real casa, arañas, colgaduras, sillas &c. SS. AA. Reales los duques de Orleans y de Chartres 10 francos cada uno: otras varias personas, ademas del valor de sus billetes de entrada, han dado algunas limosnas, que todas juntas han ascendido á 1,360 francos; la gendarmeria de Paris, los zapadores bomberos y los demas empleados del departamento llamado *les menus plaisirs*, y los de la ópera, han servido *gratis*, renunciando su sueldo á favor de esta buena obra. El producto líquido del bailé ha sido 439,132 reales y 8 mrs. vn., que conforme á lo resuelto por las señoras que han dispuesto y dirigido la funcion, se entregaron ayer al prefecto del departamento de Sena, para que distribuyéndola entre las juntas de caridad, se emplee en alivio de los pobres más necesitados de esta capital: el lunes próximo se reunirán en la casa del ayuntamiento los corregidores de distrito y los presidentes de las juntas de caridad para hacer esta distribucion.

Escriben de Tolon lo que sigue:

«Se siguen haciendo con la mayor prontitud y celeridad los preparativos para la expedicion de Argel, que el gobierno ha decretado; se ha llamado á los oficiales que se hallaban con licencia; se ha hecho en toda la costa del mediodia una leva para la marina, y todas las demas operaciones se dirigen á este objeto. Los demas trabajos que no eran tan urgentes se han suspendido.

«Pero hasta ahora se ignora cual será el general encargado de la expedicion, aunque se piensa que los mas dignos para este mando serán los vice-almirantes Rigny y Auperre. En Tolon han corrido voces de que será comandante de esta expedicion el vicealmirante M. Augier. Tambien se estan dando disposiciones para recibir y alojar desde Marsella hasta Antibes unos 3000 hombres.

El *Diario de Francfort* dice lo siguiente:

«Segun cartas de Constantinopla, fechas á 6 de Enero, parece que el Sultan ha accedido á todas las disposiciones tomadas respecto á Grecia.»

Aseguran que cada regimiento de la guardia Real de infanteria dará un batallon para la expedicion de Argel. El general Valazé, comandante de los ingenieros que van en este ejército, salió dos dias há para Metz, á fin de activar los preparativos necesarios para esta arma.

En Rochefort se ha recibido orden de acelerar la construccion y armamento de la corbeta *Thibé* y del bergantin *Asias*, que deben estar prontos á salir al mar para principios de Abril. El magnífico barco de vapor *Esfrige*, al mando del teniente de na-

vio Mr. de Sarlat, podria tambien hacer parte de la expedicion, en la que convendria sobremanera emplear muchos barcos de vapor, que serian sumamente útiles por los vientos contrarios que reinan en las costas de Africa. El *Esfinge*, que acaba de salir del astillero, es de las dimensiones de una fragata, y el mayor buque de vapor que hasta ahora se ha visto en la marina francesa. Tiene 14 portas, y está artillado con cañones y carronadas de 24; las máquinas son dos, cada una de fuerza equivalente á la de 80 ó 90 caballos.

En el puerto de Bayona se armará la corbeta *Perla*.

Dicen que el gobierno ha contratado con unos armadores de Burdeos y de Nántes el flete de 12 transportes. Del Havre deben venir tambien algunos; pero se nota allí bastante lentitud. Como el buen éxito de la expedicion depende en gran parte de que esté concluida á mediados de Junio, se deja conocer que los buques fletados en los puertos del Océano deben tardar muy poco en estar reunidos en Tolon. En Bayona, Rochefort, el Havre, Burdeos y Tolon se hacen levas de marineros. (*Diario de comercio.*)

Dijimos no ha muchos dias que nuestro gobierno habia comisionado varios facultativos para que pasando á los puertos de Inglaterra tomase conocimiento del modo con que allí preparan las carnes saladas, de que tanto consumo hace la marina (1): despues hemos sabido que casi al mismo tiempo que se nombraba aquella comision, Mr. Tissier y compañía, á nombre de varios químicos, han manifestado al gobierno que á fuerza de afanes y experiencias ha logrado conservar las carnes sin valerse de ninguna sustancia salina. Para cerciorarse de la bondad de este descubrimiento, dicen que el ministerio ha hecho embarcar porcion de carne preparada segun él, en unos buques que van á Haiti, con la idea de que si á vuelta de viage no hubiese experimentado ninguna alteracion, y despues de hacer un examen científico para asegurarse de que en esta preparacion no entra ninguna sustancia nociva, se adopte desde luego el nuevo método para preparar las carnes destinadas al consumo de las tripulaciones de los buques de la marina Real.

La carne conservada segun el método de Mr. Tissier presenta las siguientes ventajas: 1.<sup>a</sup> evita el escorbuto: 2.<sup>a</sup> se cuece lo mismo que la carne fresca: 3.<sup>a</sup> cada libra de aquella contiene tres de fresca, á cuya cantidad equivale, y por consiguiente se economizan dos terceras partes de sitio en igualdad de peso, cosa de suma importancia para el transporte así por mar como por tierra: y 4.<sup>a</sup> da la misma cantidad de alimento y caldo, ambos de buena calidad, que tres libras de carne fresca. Los precios en Francia son; la libra de vaca 1 franco y 9 céntimos; la de ternera 2 francos y 10 céntimos. La vaca salada por el método ordinario vale á 50 céntimos la libra; mas debe tenerse presente que cada barrica de esta clase contiene en sal y salmuera un 40 por 100 á lo menos; y como la carne preparada por el nuevo método equivale á dos terceras partes mas de lo que representa su peso, resulta que el legitimo valor de esta es 63 céntimos cada libra de vaca, teniendo ademas las ventajas ya indicadas.

Es tanto mas apreciable este descubrimiento de los Sres. Tissier, cuanto hace muchos años que los químicos y los amantes de la humanidad buscan el método de conservar las carnes sin valerse de sal marina; de manera que pueda proporcionar caldo sabroso y nutritivo, y alimento sano, abundante y económico; sin que hasta el dia se haya logrado el objeto, ni adjudicado aun el premio de 50 francos ofrecido por la sociedad económica de Paris al que lo descubriese. Mr. Appert ha inventado un método para conservar las carnes; pero no es infalible, y siempre causa infinitos gastos, sin que sea posible aplicarlo á las necesidades diarias de la tropa y marinería. (*Correo.*)

Segun los periódicos alemanes el embajador turco Halil-bajá debia llegar á Petersburgo el dia 6 de Febrero. La *Gaceta de Augsburgo* de 24 del corriente sólo contiene, respecto á esta embajada, una carta de Varsovia en la que se reproducen las mismas ideas y motivos que hemos manifestado en otras ocasiones. Con todo se nota en ella que el corresponsal conviene en que las pretensiones de Rusia, aunque muy moderadas en proporcion de los gastos que ha causado la guerra, son sin embargo exorbitantes para el exhausto tesoro del Sultan.

Hémos recibido cartas de Constantinopla con fecha 23 de Enero; y segun ellas el embajador de Francia y el internuncio de Austria han logrado de la Puerta la gracia de que los armenios católicos sean independientes de hoy en adelante del patriarca de los cismáticos, que fue causa de la persecucion que aquellos pade-

tieron dos años há. Hay motivo de esperar que se les devolverán los bienes que entonces se les confiscaron. Mr. de Ribeaupierre llegó á aquella capital el dia 13, y fue á parar á Bujuckdere al palacio de la embajada rusa.

En los cuarteles de Munich se han construido unos hornillos, en los que se hace al mismo tiempo el rancho para dos compañías, sin gastar mas leña que la que antes se empleaba para el de 30 hombres, con la particularidad de que la comida que se guisa por este método es mucho mas sana, y se hace con mas asco. Si este nuevo sistema, que economiza las dos terceras partes de leña, se adopta en todo aquel reino, resultará, que por corto que sea el ejército en tiempo de paz, se economizarán al año de 5 á 60 cuerdas de leña, es decir, unos 650 francos. Ya se han establecido en los cuarteles de Berlin hornillos de esta clase, pero en escala mayor.

Existe en esta capital un español llamado Gomis (*acaso se verá Gomez*), cuyo talento y habilidad en la composicion música son muy notables. Aunque tiene preparada una ópera, que debió ejecutarse en el teatro Feydeau, no se ha verificado la representacion porque el mérito sin fortuna, sin fama y sin apoyo no hace grandes progresos en este mundo. Sin embargo á principios de Febrero último, hallándose reunidos para un ensayo en el teatro principal de la ópera la orquesta y los cantores, se distribuyeron y ejecutaron de repente algunas piezas de la ópera del autor español. El auditorio, compuesto de inteligentes, convino unánimemente en el raro mérito y novedad de aquella música, confesando que así como la parte cantable abunda en cadencia y melodía, la armonía de la orquesta es llena, delicada y graciosa. No se han podido ejecutar de ella mas que pedazos sueltos; pero estos han sido suficientes para dar idea del resto de la ópera. Un coro de cazadores franco y vigoroso, al cual se une otro de mugeres, suave y ligero, un romance morisco muy amoroso y de gusto oriental, y en fin un bolero y una cancion que termina con un gran coro, son los únicos trozos que se han podido ejecutar; pero todos han merecido la aprobacion general.

Las noticias que hemos recibido últimamente son: Que Paez y la provincia de Venezuela se han declarado contra Bolivar.

La Puerta Otomana ha consentido en que haya en Constantinopla un Patriarca católico.

El Príncipe Leopoldo aceptó el dia 21 de Febrero la soberania de la Grecia.

## AMERICA ESPAÑOLA.

*Veracruz 1.º de Enero.*

Los Estados de S. Luis, Guanajuato, Guadalajara, Querétaro y otros se han declarado en favor del sistema proclamado por los cuerpos del ejército de reserva que estaban á las órdenes de los generales Muzquiz y Bustamante, esto es, en favor del actual gobierno, pero pidiendo:

- 1.º El exacto cumplimiento de la constitucion y de las leyes.
- 2.º La revocacion de la autoridad arbitraria concedida al presidente.
- 3.º La convocacion de las Cámaras para que tomen las medidas que exija el estado del pais en todos los ramos de la administracion.
- 4.º La mudanza de los ministros que *designa la opinion pública.*

Todos los hombres de sano juicio desean se admita este proyecto, por el cual se pronuncian todos los dias los gefes mas afeados por su moderacion y su patriotismo, exceptuando el general Santana, quien acaba de declararse por el presidente Guerrero. A Santana le apoyan algunas tropas y la guarnicion de esta ciudad; mas estas tropas estarán á la defensiva, sin salir del Estado de Veracruz, á menos que no se vean atacadas por las del general Bustamante, el cual marcha sobre Méjico.

Habiendo dejado á aquella ciudad Guerrero para salir á su encuentro, las tropas que quedaron de guarnicion se pronunciaron el 25 tambien en favor de Bustamante con el general Quintanar, despues de una débil resistencia que opusieron algunas milicias, aunque sin consecuencia.

De acuerdo con el consejo del gobierno se ha confiado provisionalmente el poder ejecutivo al presidente del tribunal supremo de Justicia D. Pedro Velez, al general Quintanar y á D. Lucas Alaman.

A pesar de las apariencias que hay de una guerra civil, todo nos da margen para creer que se compondrán las cosas sin efusion de sangre, y á favor del pais que tanto tiempo há está reclamando útiles reformas.

(1) Véase la Gaceta de 2 de Enero último, artículo de Paris.

Estos sucesos han paralizado los negocios; pero se cree que dentro de poco volverán á seguir su curso ordinario.

## ESPAÑA.

Madrid 5 de Marzo.

SS. MM. y AA. siguen en esta capital sin novedad en su importante salud.

## VARIEDADES.

### GEOGRAFIA.

Anunciamos en la *Gaceta* del 3 de Diciembre último los *Elementos de geografía astronómica y física* del coronel D. Antonio Montenegro; pero no habiendo examinado mas que ligeramente la obra, no debimos entonces manifestar nuestra opinion sobre su mérito, por mas que supusieramos desde luego que seria este correspondiente al crédito del autor. La noticia que luego tuvimos de haberse adoptado esta obra para el colegio de Artillería de Alcalá de Henares, por disposicion del gobierno, fundada en el parecer de la junta superior facultativa de dicha arma, nos movió á reconocer con mayor detencion los trabajos del Sr. Montenegro; y así es que informados ahora de lo ventajoso del plan y de su ejecucion, creemos hacer un servicio al público llamándole la atencion hácia una produccion facultativa, que en nuestro concepto puede ser utilísimo texto para la enseñanza de la juventud dedicada al luminoso estudio de la geografía.

Trata el autor los puntos de la astronomía y física aplicadas á la geografía con una exactitud que es rara en obras elementales; y sin dejar olvidado alguno de los principios que sirven de fundamento á la ciencia, evita aquella prolijidad que hace ingrata la lectura de muchos libros de esta clase: libros cuyos autores no conocieron bastante el límite que hay entre lo que debe estudiar el discípulo, y lo que toca explicar al maestro. Los elementos de que vamos hablando se concretan á la geografía astronómica y física; y aunque algunos echarán de menos la parte política, nosotros aplaudimos el pensamiento, como lo alabarán cuantos conozcan que la parte elemental de la ciencia geográfica, invariable como los principios en que se funda, no debe confundirse con la pesada relación de reinos, ciudades y pueblos, á cada paso alterados, de la geografía política, en cuyo estudio tiene la memoria mucha mas parte que el entendimiento.

En la descripción física del globo está arreglada la obra á los últimos descubrimientos hechos por los viajeros en el interior del Africa, en la parte septentrional de la América, y en los archipiélagos de la Oceania; y las cinco láminas de á medio pliego sobre estar bien ejecutadas, presentan de un modo nuevo en España el sistema polar, los signos geográficos é hidrográficos, y las figuras mas necesarias para comprender los eclipses y otros fenómenos celestes. Pero donde mas se ostenta la ciencia y esmero del señor Montenegro es en el gran mapa-mundi en dos hemisferios, y hojas separadas que acompañan al volúmen. La exactitud de la delineacion, el primor con que está grabado, y el grande tamaño del mapa, son circunstancias que redoblan sobremanera el mérito de la obra: razon por la que no podemos menos de recomendarla, con la seguridad de que satisfará los deseos de cuantos la vean, así por el estilo y el método con que está escrita, como por la doctrina que contiene.

### CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36  $\frac{1}{2}$ .—Paris 15 17 á 18.—Santander  $\frac{1}{2}$  beneficio.—Bilbao par á  $\frac{1}{2}$  idem.—Cádiz 1 idem.—Sevilla  $\frac{1}{2}$  idem.—Málaga 1 á  $\frac{1}{2}$  idem.—Granada  $\frac{1}{2}$  daño.—Alicante  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  idem.—Murcia  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  idem.—Valencia  $\frac{1}{2}$  idem.—Barcelona á pesos fuertes 1 beneficio.—Zaragoza 1 daño.—Coruña  $\frac{1}{2}$  idem.—Santiago 1 á 1  $\frac{1}{2}$  id.—Descuento de letras á razon de 4 por 100.—Vales Reales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 44  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{2}$  y 45.—Id. no consolidados 12  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$ .—Intereses de Vales 5  $\frac{1}{2}$ .—Deuda liquidada con interes de 5 por 100, á papel 12 por 100.—Acciones del banco cada una 19  $\frac{1}{2}$  pesos fuertes.

### Comision de liquidacion del extinguido Banco de S. Carlos.

No habiendo concurrido muchos tenedores de acciones á presentarlas en las oficinas del mismo para su reconocimiento é inscripcion en el nuevo Banco de S. Fernando, segun se previno en la *Gaceta* de 24 de Noviembre del año último, causándose con

esta merosidad entorpecimientos en las operaciones y perjuicios á los accionistas que las tienen presentadas, se ha acordado señalar por último y perentorio término el siguiente:

Los tenedores de acciones que residan en la península é islas adyacentes deberán presentarlas dentro de dos meses; los residentes en paises extranjeros en el de tres, y los que se hallen en las provincias de Ultramar en el de ocho meses: estos plazos se contarán desde la publicacion de este aviso en la *Gaceta*; previniendo que pasados los referidos términos, no se admitirán al reconocimiento é inscripcion las acciones cuyos tenedores hayan omitido la presentacion.

## ANUNCIOS.

*Guia mercantil de España.* Publicala de orden del R. N. y nuestro Señor el Real consulado de Madrid. Esta Guia, que no debe confundirse con el almanak mercantil que se publicó antiguamente en esta corte, es un prontuario de noticias estadísticas relativas á la Península y demas dominios españoles, útil no solo al comerciante, á quien se dedica, sino á todo empleado público, y á toda persona curiosa que se ocupe en conocer las fuentes de la prosperidad del reino. Para formarse una idea de la utilidad de esta Guia, bastará la simple enunciacion de los títulos de los nueve capitulos en que está dividida.

Cap. I. Aranceles de aduanas, y noticia indicativa de los Reales decretos y órdenes referentes á ellos, al régimen que debe observarse en la percepción de los derechos, y á las alteraciones que estos han experimentado despues de publicarse dichos aranceles.

Cap. II. Intendencias, subdelegaciones, contadurías, administraciones, tesorerías y depositarias de rentas en las provincias del reino, con indicacion nominal de las personas que las regentan, y de las capitales y pueblos principales donde se hallan establecidas.

Cap. III. Consulados: su organizacion como tribunales mercantiles y cuerpos administrativos y de fomento: derechos y arbitrios de su dotacion, individuos que los componen, y comerciantes matriculados en ellos: comerciantes principales, casas de comercio bajo razon particular, y corredores de las plazas del distrito consular: escuelas de diferentes enseñanzas y otros establecimientos útiles, costeados por los mismos consulados.

Cap. IV. Establecimientos públicos de la capital del reino, cuyos institutos y funciones se refieren directa ó indirectamente al interes del comercio.

Cap. V. Fábricas establecidas en la capital del reino y otros pueblos de sus diferentes provincias.

Cap. VI. Cuadro de los productos territoriales é industriales de España y de la balanza de su comercio: relaciones de este con el de las naciones extranjeras, cónsules y vicecónsules respectivos, y bancos mercantiles, ferias y mercados, caminos, diligencias, navegacion interior, puertos marítimos y otros objetos de interes comercial.

Cap. VII. Exposicion pública de los productos de la industria española: junta de calificacion de ellos, su juicio sobre los presentados en el año de 1827, y premios de que los consideró dignos, y otras indicaciones relativas á dicha exposicion, y sus objetos.

Cap. VIII. Cambios y sus operaciones: monedas, su division en imaginarias y efectivas, clases y ley de las del reino, y de las particulares de algunas de sus provincias, su correspondencia con las extranjeras y cantidad circulante: pesos y medidas, y sus equivalencias.

Cap. IX. Vales reales, sus creaciones y renovaciones, y otras noticias relativas á ellos y al papel moneda en general.

La primera parte de esta obra se hallará de venta en Madrid en la librería de Sancha, en la de Perez y en la de la viuda de Cruz; en Barcelona en la de Oliva; en Valencia en la de Mallen y Berard, y en Sevilla en la de Hidalgo, á 27 rs. en papel, 28 en rústica y 32 en pasta.—La segunda está en prensa, y se publicará pronto.

Los suscriptores á la *Adelina*, ó la *Abadía en la Selva*, pasarán á la librería de Razola á recibir el tomo 1.º y pagar el 2.º, que se halla en prensa, y se entregará á la mayor brevedad.

Coleccion de las *Instrucciones y breves de N. S. P. Pio VI*, relativas á la revolucion francesa, traducida al castellano. Esta obra constará de tres tomos en 8.º, y los suscriptores pueden acudir á recoger el tomo 1.º y adelantar el precio del 2.º á las librerías de Perez y Cuesta, y en las provincias adonde se hayan suscrito. Continúa abierta la suscripcion á 13 rs. por tomo en rústica hasta la publicacion del tomo 2.º